

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00009 00

Obre en autos el dictamen pericial aportado por la parte actora.

Se reconoce personería para actuar a la abogada MARÍA LIA ENITH MEDINA DE HURTADO como apoderada del HOSPITAL ORTOPÉDICOS S.A.S., conforme al poder conferido y para sus fines.

Por lo anterior, de conformidad con el canon 301 del C.G.P. se tiene por notificado al HOSPITAL ORTOPÉDICOS S.A.S. por conducta concluyente.

Sin perjuicio de la contestación aportada, por secretaría efectúese el conteo del término para que la demandada notificada por conducta concluyente adelante su defensa, conforme al canon 301 atrás señalado.

Una vez fenecido este término se dispondrá lo que resulte pertinente respecto del llamamiento en garantía propuesto.

Dado que la parte actora señaló desconocer el paradero del demandado Dr. Hamilton Castle, se ORDENA su EMPLAZAMIENTO, en los términos del canon 293 del C.G.P.

Por secretaría procédase con la inscripción respectiva en el RNPE y déjense las constancias del caso, según lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 77 del 4 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7d184d4a1779a91980938dd88754e4a337e43fa29d87ec87d087c560604bb8**

Documento generado en 03/06/2021 07:24:44 AM